



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 256 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-013-2016

**ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES, CÍTRICOS,
ARBUSTOS FORRAJEROS Y SEMILLAS DE PASTOS Y LEGUMINOSAS**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";*

Que, con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consultoría;

X

✓

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

✓



Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, como ordenador de gasto;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES, CÍTRICOS, ARBUSTOS FORRAJEROS Y SEMILLAS DE PASTOS Y LEGUMINOSAS;**

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-9324-M de 16 de noviembre de 2016, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Directora Financiera, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-007-001-731515-1701-001-0000-0000	PLANTAS	\$110.150,85
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$110.150,85

Certificación Presupuestaria N°927

Que, mediante oficio No. MAGAP-CGP-2016-2406-OF de 21 de noviembre de 2016, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 026 de 17 de noviembre de 2016, a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando No. MAGAP-ATPA-2016-0448-M el 22 de noviembre de 2016, la licenciada Ann Joy Nashla Woolfson Touma, Gerente del Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva sostenible en la Amazonía Ecuatoriana, solicita a la ingeniera



Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES, CÍTRICOS, ARBUSTOS FORRAJEROS Y SEMILLAS DE PASTOS Y LEGUMINOSAS**, para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia del procedimiento de contratación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial Nro. 018;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de adquisición de bienes bajo la modalidad de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAGAP-013-2016**, cuyo objeto de contratación es: **"ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES, CÍTRICOS, ARBUSTOS FORRAJEROS Y SEMILLAS DE PASTOS Y LEGUMINOSAS"** con un presupuesto referencial de USD \$ 110.033,51 (CIENTO DIEZ MIL TREINTA Y TRES CON 51/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no grava IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por el **PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA - RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA** para el procedimiento de adquisición de bienes para la **"ADQUISICIÓN DE PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES, CÍTRICOS, ARBUSTOS FORRAJEROS Y SEMILLAS DE PASTOS Y LEGUMINOSAS"** bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAGAP-013-2016**.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica, establecida en el formulario que contienen los términos de referencia, remitido por el Proyecto Agenda de Transformación Productiva Amazónica - Reconversión Agroproductiva Sostenible en La Amazonía Ecuatoriana, integrada por: ingeniero Marco Gaibor, como presidenta; el Ing. Jose Gómez, como delegado del titular del área requirente; y, la doctora Luisa Trujillo Córdova, como profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **24 NOV. 2016**

ANN JOY NASHLA WOOLFSON TOUMA

GERENTE PROYECTO AGENDA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA AMAZÓNICA -
RECONVERSIÓN AGROPRODUCTIVA SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

